



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Becas de Ayuda Económica 2021 EX-2021-00288416- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Las Resoluciones N° 765/1984 del Colegio por la cual se reinstauran a partir del año lectivo 1985 las becas "Dr. Ignacio Duarte y Quirós", a continuación de las establecidas por el Fundador; la Resolución N° 2/2010 de este Colegio que instituye las becas "Miguel Ángel García Montaña"; la Resolución N° 365/2012 de este Colegio por la cual se constituyen las becas "Ditmar Bierbauer", y

CONSIDERANDO:

Que a falta de un programa específico universitario destinado a este objeto, en el nivel secundario, las erogaciones emergentes de la asignación de estas becas serán cubiertas por Recursos Propios del presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat y fondos aportados por la familia García Montaña y la promoción 1986 de egresados de nuestra Institución.

Que se estableció para el año 2021 la entrega de cincuenta y dos (52) becas de ayuda económica de pesos cinco mil (\$ 5.000), lo cual implica una inversión de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000).

Que las inscripciones para obtener el beneficio serán del 14 al 21 de junio del presente año, por medio de la página web del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E

Art. 1º.- Otorgar cincuenta y dos (52) becas de ayuda económica por un importe de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada una por única vez, a estudiantes regulares 2021 del nivel secundario.

Art. 2º.- Fijar en día 1º de julio de 2021 a las 18:30 horas como fecha de entrega de las correspondientes Becas.

Art. 3º.- Agradecer a la familia García Montaña y a los integrantes de la Promoción de egresados del año 1986 - nivel secundario - de nuestro Colegio por el aporte económico realizado para sostener la entrega de las becas.

Art. 4º.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio que arbitre los medios necesarios para hacer entrega de los fondos de cada beca a quienes hayan obtenido el beneficio.

Art. 5º.- Encomendar a la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio la logística necesaria para llevar a cabo el proceso de difusión, inscripción y asignación de las becas, con conocimiento del Consejo Asesor de nuestra Institución.

Art. 6º.- Protocolicесе, publíquese y archívese.